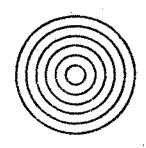
ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA



Distr. GENERAL

CG/Res.246 (XI) 26 abril 1989

CONFERENCIA GENERAL Undécimo Período Ordinario de Sesiones México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 246 (XI)

SALVAGUARDIAS

La Conferencia General,

Teniendo presente lo señalado en el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco en lo relativo a las Salvaguardias en el Organismo Internacional de Energía Atómica;

Considerando que es importante el consenso para la eventural conveniencia de reglamentar los Artículos 16 y 18 del Tratado y determinar si procede o no un Acuerdo Tipo de Salvaguardias específico para el Tratado de Tlatelolco. En este último caso se excluye definitivamente toda posibilidad de heterogeneidad o multiciplicidad en las Salvaguardias;

Resuelve:

Encomendar a la Secretaría General que prepare un estudio sobre las implicaciones de este tema de las Salvaquardias, ya sea que se trate de un Acuerdo de Salvaguardias basado en el modelo que viene implementando el Organismo Internacional de Energía Atómica, o bien se trate de uno específico

a este instrumento, de lo que debe informar a la próxima Conferencia General.

(Adoptada en la 66a. Sesión Celebrada el 26 de abril de 1989).